



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 11917/01.-

EF./MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-  
SUBSECRETARIA DE SALUD.-

S/CONTRATO ART. 6° -LEY 1279- CON LA DRA. VERONICA IRASTORZA  
PARA DESEMPEÑARSE EN EL HOSPITAL DE TELEN.-

DICTAMEN N° 0098/02 .-

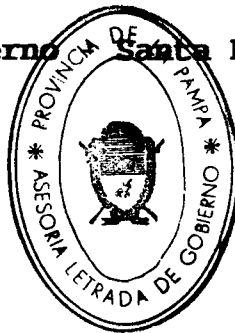
Señora Ministro de Bienestar Social:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular, al proyecto de decreto y contrato obrantes a fojas 20/22.-

Sin perjuicio de ello y ante lo prescripto por el artículo 32 de la Ley N° 1975, mediante el cual se exceptúa del control previo del Tribunal de Cuentas las contrataciones por artículo 6° de la Ley N° 1279, se deberá suprimir el último considerando.-

Por lo expuesto los referidos proyectos, se encontrarán en condiciones de ser elevados a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa,  
JRS.-



6 FEB 2002

*[Firma manuscrita]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa